

Segundo.—Todas las obras e instalaciones deberán ajustarse al referido proyecto reformado y, una vez finalizadas, «Industrias Lácteas Cacerseñas, S. A.» (IICASA), lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 13 de mayo de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Navalcaballo y Tardajos de Duero (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Navalcaballo y Tardajos de Duero, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Los Rabanos (Soria),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Navalcaballo y Tardajos de Duero y su incorporación al de igual clase de Los Rabanos, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villelga (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villelga, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Villada (Palencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villelga y su incorporación al de igual clase de Villada, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Torija (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rebollosa de Hita y su incorporación al de igual clase de Torija, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cillas (Guadalajara).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Cillas, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Rueda de la Sierra (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Cillas y su incorporación al de igual clase de Rueda de la Sierra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemizarra y Valdevarnés (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemizarra y Valdevarnés, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Campo de San Pedro (Segovia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Fuentemizarra y Valdevarnés y su incorporación al de igual clase de Campo de San Pedro, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Barbenuta y Gavin (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Barbenuta y Gavin, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Biescas (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Oliván, Barbenuta y Gavin y su incorporación al de igual clase de Biescas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de abril de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tombola de caridad, exenta del pago de impuestos, que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha 23 del actual, se autoriza la siguiente tombola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Oviedo.—Del 8 de mayo al 7 de junio de 1971.

Esta tombola ha de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiéndose obtenido previamente la autorización del señor Arzobispo de la diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.624-E.